



Oficio 500.228/15
Subsecretaría de Hidrocarburos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D .F., a 30 de abril de 2015.

Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Hidrocarburos
P r e s e n t e

Hago referencia al artículo 23 de Ley de Hidrocarburos, el cual prevé que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se llevará a cabo mediante licitación que realice la Comisión Nacional de Hidrocarburos y toda vez que esta Secretaría es la encargada de remitir a esa dependencia la información necesaria para la emisión de la correspondiente convocatoria, según lo prevén los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, me es grato enviar a usted, las versiones finales de los documentos a continuación listados a efecto de que se incluyan en la tercera convocatoria de la Ronda 1 en la cual se licitarán 29 (veintinueve) áreas contractuales de extracción terrestres:

1. La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas, determinadas por esta Secretaría (Anexo 1);
2. Los Términos y Condiciones Técnicos del Contrato, determinados por esta Secretaría, en su modalidad de contratación individual y a través de consorcio (Anexo 2), cuyo modelo de contratación fue opinado de manera positiva por esa Comisión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respectivamente. A dichos modelos de contratación se anexan los programas mínimos de trabajo por cada una de las áreas de extracción;
3. Los Lineamientos Técnicos de la licitación (Anexo 3). Cabe mencionar que los criterios de precalificación contenidos en los Lineamientos de referencia fueron opinados en su oportunidad por la SHCP (Anexo 4).
4. Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato, así como aquellas que deberán observarse en el proceso de licitación, establecidas por la SHCP mediante la resolución que adjunta al presente para su referencia (Anexo 5).
5. La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, respecto a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación (Anexo 6).
6. La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada Contrato para la Exploración y Extracción (Anexo 7) y



Oficio 500.228/15
Subsecretaría de Hidrocarburos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7. El Oficio emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, mediante el cual se confirmó que para la publicación de la tercera convocatoria que nos ocupa no es requisito legal contar con el Plan Quinquenal a que hace referencia el artículo 29, fracción II de la Ley de Hidrocarburos (Anexo 8).

Respecto al estudio de impacto social a que hace referencia el artículo 119 de la Ley de Hidrocarburos, se hace de su conocimiento que el mismo se ha concluido y estará a disposición de los participantes cuando lo requieran a esta Secretaría.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I y 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 11, 23, 29, fracción II y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y 1, 2, apartado B, 6, fracciones XI, XXIII y XXV y 16, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

**Atentamente
La Subsecretaria**

Dra. María de Lourdes Melgar Palacios

- c.c.p. Dr. Miguel Messmacher Linartas. Subsecretario de Ingresos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su conocimiento.
Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer. Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.
Lic. Fernando Zendejas Reyes. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros.- Para su conocimiento.
Mtra. Ana María Sánchez Hernández. Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.

LAVM/EOR